



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.

R.U.C. : N° 20130098488
Representante Legal : MA. Alfredo Félix Cruz Suni / CPC. Oscar David Bohórquez Vega / CPC. Godofredo Quihue Arotinco
Cargo : Gerentes

Domicilio Legal

Dirección : Av. San Martín N° 710, Esq. con Pasaje Vigil – Tacna
Teléfono : (052) 425305 Anexos 2211-2203 - 2204
Telefax : (052) 425305 Anexo 2206
Correo Electrónico : fcruz@cmactacna.com.pe osbo@cmactacna.com.pe

godo@cmactacna.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S. A., en adelante CMAC TACNA S. A., es una empresa del sistema financiero, que actúa bajo la forma de sociedad anónima, con total autonomía económica, financiera y administrativa. Se constituyó al amparo del Decreto Ley N° 23039 “Creación de las CMAC”, del 80.05.14, del Decreto Supremo N° 157-90-EF, del 90.05.28, siendo creada por Resolución Municipal N° 0070-91, emitida por la Municipalidad Provincial de

Tacna, el 12-06-1991. Se encuentra autorizada para su funcionamiento por Resolución SBS N ° 505-92, del 92.05.21. Inició sus actividades el 92.06.01 y se rige actualmente por la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, del 96.12.09 (según su 5ª Disposición Final y Complementaria continúa regida por sus normas respectivas, excepto para los factores de ponderación de riesgo, capitales mínimos, patrimonios efectivos, límites y niveles de provisiones); y, por su Estatuto.

La CMAC TACNA S. A. tiene como finalidad brindar servicios de intermediación financiera, fomentando hábitos de ahorro a los miembros de la comunidad y otorgando créditos a los mismos, en especial a la Micro y Pequeña Empresa que normalmente no tienen acceso al crédito en el sistema financiero tradicional.

Los Órganos que conducen a esta Institución son:

El Directorio, es el máximo nivel rector, no cuenta con facultades ejecutivas, pero si ejerce representación institucional. Entre sus diferentes funciones y deberes se podría mencionar las relacionadas con la formulación y aprobación de los lineamientos de política general de la institución, evaluando y supervisando su ejecución. Finalmente aprueba el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas. A la fecha cuenta con 07 integrantes, los mismos que representan a distintas entidades tal como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo Actual	Representa a:
Noemí Corina Yatto Becerra	Presidente (e)	Pequeños y Medianos Comerciantes de Tacna
Guillermo Adolfo Mac Lean Cuadros	Director	Concejo Provincial de Tacna – Mayoría
Duberli Dante Quispe Casilla	Director	Concejo Provincial de Tacna - Mayoría
Fidel Carita Monroy	Director	Concejo Provincial de Tacna – Minoría
Carlos Rafael Gonzáles Koc	Director	Iglesia Católica
Breno Disraeli Gaete Acha	Director	Cámara de Comercio de Tacna
Manuel Daniel Manrique Alarcón	Director	Cofide

- El Comité de Gerencia, esta conformado por 03 profesionales, los mismos que son designados por el Directorio, actúan de manera mancomunada y tienen a su cargo la representación legal, siendo los responsables ejecutivos de la marcha económica y administrativa de la CMAC TACNA S.A.

Integrantes del Comité de Gerencia:

- MA. Felix Cruz Suni
Gerente de Administración
- CPC. Godofredo Quihue Arotinco
Gerente de Captaciones y Finanzas
- CPC. Oscar Bohórquez Vega
Gerente de Créditos

➤ Asimismo, la entidad ha constituido 03 Comités adicionales, integrados por distintos Directores, Gerentes y Funcionarios, dichos Comités están destinados a contribuir con un mejor control y supervisión de las operaciones que realiza la CMAC TACNA. En tal sentido a la fecha la entidad cuenta con los siguientes Comités:

- Comité de Riesgos.
- Comité de Auditoría.
- Comité de Cumplimiento (Lavado de Activos)

➤ Por otro lado cuenta con 13 Jefaturas, las cuales desempeñan Labores Operativas, de Soporte, Asesoría y Control. Siendo estas las siguientes: Jefatura de Créditos, Operaciones, Caja General, Contabilidad, Logística, Personal, Organización y Métodos, Informática, Jefe de Agencias, Unidad de Riesgos, Asesoría Legal Interna, Recuperaciones y Órgano de Control Institucional.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La CMAC TACNA, a la fecha viene ofreciendo los siguientes productos y servicios:

CREDITOS (Operaciones Activas)

- Créditos Comerciales En Dólares y Nuevos Soles
- Créditos Microempresas En Dólares y Nuevos Soles
 - Créditos Pequeña Empresa (C. P. E.)
 - Créditos Agropecuarios
- Créditos de Consumo
 - Crédito Personal En Dólares y Nuevos Soles
 - Crédito Pignoraticio (Alhajas) En Nuevos Soles
- Créditos Hipotecario con Fondo Mi Vivienda En Dólares y Nuevos Soles
- Crédito Casa Plus En Dólares.
- Cartas Fianzas En Dólares y Nuevos Soles.

DEPOSITOS (Operaciones Pasivas)

- Ahorros En Dólares y Nuevos Soles
- Depósitos a Plazo Fijo En Dólares y Nuevos Soles
- Ordenes de Pago En Dólares y Nuevos Soles
- Depósitos por C. T. S. En Dólares y Nuevos Soles
- Operaciones de Cambio de Moneda Extranjera

La CMAC TACNA S. A. cuenta con una Oficina Principal (ubicada en el cercado de la Ciudad de Tacna), cuenta con ocho Agencias (Locales y Remotas) y una Oficina Especial, las cuales se detallan a continuación:

OFICINA PRINCIPAL Av. San Martín N° 710 – Cercado de Tacna

<u>Agencias Locales</u>	(En la ciudad de Tacna)
<u>Agencia Nueva Tacna</u>	(Cono Sur), ubicada en Av. Municipal cuadra 8, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Inicio de Operaciones Septiembre 1997.
<u>Agencia Cono Norte</u>	Ubicada en Av. Pinto N° 843. Inicio de Operaciones Noviembre 2001
<u>Agencia Alto de la Alianza</u>	Ubicada en Av. Jorge Basadre Grohmann Mz.J Lote 23. Inicio de Operaciones Diciembre 2006
<u>Agencia Apurimac</u>	Ubicada en la Calle Apurimac N° 270 Inicio de operaciones Noviembre 2005
<u>Agencia Remotas</u>	(Fuera de la ciudad de Tacna)
<u>Agencia Puerto Maldonado</u>	Ubicada en Av. Madre de Dios N° 521. Inicio de Operaciones, Abril 2000.
<u>Agencia Puno</u>	Ubicada en Jr. Deustua N° 318. Inicio de Operaciones, Julio 2002.
<u>Agencia Ilo</u>	Ubicada en Jr. Abato N° 443. Inicio de Operaciones, Marzo 2003.
<u>Agencia Moquegua</u>	Ubicada en Calle Moquegua N° 630. Inicio de Operaciones, Noviembre 2004.
<u>Agencia Masuko</u>	Ubicada en Av. Inambari Mz.1 Lote 18. Inicio de Operaciones, Junio 2007.
<u>Oficina Especial</u>	
<u>Puerto Maldonado</u>	Ubicada en Av. León Velarde N° 423. Inicio de Operaciones, Mayo 2005.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

La Auditoría se realizará en Sede Central de la CMAC TACNA S.A. ubicada en la ciudad de TACNA, incluyendo las agencias que la Sociedad de Auditoría considere necesario dentro de su examen.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de TACNA S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de TACNA S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC TACNA S.A.

- d.3 Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

1. Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada;
2. Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;
3. Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;
4. Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
5. Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;
6. Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.
7. Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa de los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
8. Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 663-2000 del 27 de Setiembre 2000.
9. Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 234.99 y la Resolución SBS

1290-2002.

10. La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular N° G-110-2003 Servicios de Atención a los Usuarios de fecha 26 FEB 2003 y la Resolución SBS N° 200-2003 Establecen disposiciones para la adecuación de normas que regulan el funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de fecha 24 FEB. 2003.

Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento de Terrorismo

- d.4 Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del Lavado de Activos implementado por la empresa de acuerdo a los siguientes dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos:

- Ley 26702 del 9 de Diciembre de 1996, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución SBS N° 904-97 del 30 de Diciembre 1997
- Resolución SBS N° 310-98 del 18 de Marzo de 1997
- Circular N° B-2011-98 del 20 de Mayo de 1998
- Resolución SBS N° 731-98 del 30 de Julio de 1998
- Resolución SBS N° 0144-2000 del 28 de Febrero del 2000
- Resolución SBS N° 477-2001 del 21 de Junio del 2001
- Ley 27693 del 11 de Abril del 2002 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 27765 del 27 de Junio de 2002, Ley Penal contra el Lavado de Activos.
- D.S. N° 163-2002 EF del 31 de Octubre del 2002 Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- D.S. N° 061-2003 del 13 de Mayo del 2003, Modifican artículo e incorporan disposición transitoria al Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 28009 del 21 de Junio del 2003, Ley que modifica la Ley N° 27693 Ley crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución N° 014-2003 –UIF del 20 de Agosto del 2003, Establecen cronograma mediante el cual la UIF iniciará su funcionamiento en el análisis, tratamiento y transmisión de información para la prevención y detección de lavado de activos.
- Resolución SBS N° 1725-2003 del 15 de Diciembre del 2003, Aprueban Normas Complementarias para la Prevención de Lavado de Activos.

Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo

- d.5 Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2006, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N° 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones

- d.6 Evaluación y Clasificación de los Deudores conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Resolución SBS N° 808-2003 del 28-05-2003, Reglamento aplicable a las Empresas del Sistema Financiero para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones y las Resoluciones SBS N° 641-99, 357-2000, 537-2000. Así como sus modificatorias mediante Resolución SBS N° 257-2005, 1343-2003, 1965-2005. Además los requerimientos estipulados por la SBS en la Resolución N° 1042-99 del 26-11-99.

Objetivos Específicos.-

Evaluar una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprende como mínimo el 50% del monto total de la cartera o 200 mayores Deudores el que fuera mayor. Para lo cual, parte de la muestra deberá ser tomada de la Cartera de Colocaciones de la Agencia de Puerto Maldonado (Departamento de Madre de Dios), en tal sentido y en concordancia con el tercer párrafo del numeral 3.5 es necesaria la presencia física de los auditores en la agencia antes mencionada, por lo que se deberá contemplar conclusiones y recomendaciones de la cartera crediticia.

Evaluar los siguientes aspectos:

- a) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit en provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación.
- b) Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales
- c) Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la deficiencias de las provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros
- d) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados.
- e) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores, con indicación de la muestra seleccionada para deudores distintos a los clasificados como normales
- f) Créditos sujetos a programas de saneamiento, reestructuración patrimonial, u otros mecanismos similares dictados por el gobierno (Anexos 5-G “Créditos Refinanciados, Reestructuras y Programas RFA-FOPE”, Anexo 5-D “Clasificación de los deudores de créditos contingentes y arrendamiento financiero”)

- g) Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) asignados a créditos normales y vencidos.
- h) Evaluación de contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, dispuesto por Resolución SBS N° 1027-2001.

Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales

- d.7 Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:
 - 1. Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
 - 2. Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
 - 3. Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
 - 4. Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.

Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones

- d.8 Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:
 - 1. Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
 - 2. Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras;
 - 3. Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
 - 4. Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
 - 5. Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado

- d.9 Emitir opinión sobre la razonabilidad del Riesgo Financiero de las Operaciones sujetas a riesgo de mercado que establece la Resolución SBS N° 509-98 “Reglamento para la supervisión de los Riesgos de Mercado” del 22 de mayo de 1998 y sus modificatorias.

Objetivos Especificos.-

1. Evaluar el cumplimiento de los Límites Globales e Individuales de los dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros vigente. Verificación del cumplimiento de los Límites Operativos de las empresas tanto globales como individuales; financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros (Reporte 13)
2. Evaluar lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 del 24-01-2002 sobre Administración de los Riesgos de Operación y sus modificatorias. (Resolución N° 240-2005 del 08-02-2005).
3. Evaluar los Riesgos Tecnológicos de la información, en base a la Circular N° G-105-2002, del 22-02-2002.
4. Evaluar el Anexo N° 7, Medición del Riesgo de Tasa de Interés, dispuesto mediante circular N° CM – 311-2003 (Anexo 7)
5. Evaluar el Anexo N° 9, relacionado con el Riesgo Cambiario, dispuesto por Resolución SBS N° 1455-2003 (Anexo 9) y su modificatoria (Resolución N° 351-2005).
6. Evaluar Inversiones aprobada por Resolución SBS N° 1053-99 y Circular B 2070-2000
7. Evaluar el Anexo N° 16 y 16 B, denominado liquidez por plazo de vencimiento, aprobado por circular CM – 0279-2001 y su modificatoria mediante Resolución N° 1851-2004 del 10 de Noviembre del 2004.
8. Evaluar los Anexos y Reportes establecidos en las Circulares SBS B-2118 y 2119-2003.

Informe sobre Gestión de Tesorería

- d.10 Emitir opinión sobre el cumplimiento de los requerimientos mínimos de Liquidez que establece la Resolución SBS N° 472-2001 del 20-06-2001. Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias. (Anexo 15 A y 15B).

Informe sobre Servicios de Atención a los Usuarios

- d.11 Emitir opinión sobre el cumplimiento de la Circular SBS N° G – 110 – 2003.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la gestión la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001, con énfasis en las operaciones vinculadas a las operaciones de crédito en sus distintas modalidades: ahorro, garantías, y otros servicios de importancia.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

N°	Cantidad	INFORME
1	05	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
2	05	Corto de Auditoría Financiera
3	05	Largo de Auditoría Financiera (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
4	05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
5	05	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones
6	05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
7	05	Evaluación de la Cartera de Inversiones
8	05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
9	05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
10	05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
11	05	Gestión de Tesorería
12	05	Servicios de atención a los Usuarios.

Asimismo, remitirá directamente, a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (01) un ejemplar de cada informe emitido.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central de CMAC TACNA S.-A., asimismo, la Sociedad Auditora deberá realizar visitas a las distintas agencias, en especial a la agencia de Puerto Maldonado (departamento de Madre de Dios) y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de entrega de los informes, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Informe sobre la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: A los quince (15) días hábiles efectivos de haber iniciado la auditoría.
- Informes Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno), de Evaluación Presupuestal, Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo, Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones , Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado y el informe sobre Gestión de Tesorería, serán entregados a la entidad **el 28 de febrero del 2008**.

Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria al 31.DIC.2007, estarán a disposición de los auditores externos a más tardar el día 30 de enero del 2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos Equipos de Auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Informe de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal.**- El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o Jefe de Equipo tengan experiencia en Auditoría a Empresas Bancarias y/o Financieras.
- b) **Informe Anual del Sistema de prevención del Lavado de Activos.**- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 10° de la Ley N° 27693 , Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú del 11/04/2002, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 12/04/2002, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, la Sociedad Auditora deberá presentar un Equipo Complementario, el cual no podrá participar en el resto de de informes y estará integrado como mínimo por (02) dos integrantes .

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

- Abogado, a fin de que evalúe Aspectos Legales y Contractuales.
- Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, a fin que evalúe el Sistema Informático.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **ING. EDGARDO PILCO APAZA**, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58, 823.53
Impuesto General a las Ventas	S/.	11, 176.47
TOTAL	S/.	70, 000.00

Son: Setenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

Forma de Pago

La CMAC TACNA S.A., abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 50% restante a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la CMAC TACNA S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LGSD